

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DEL 2011**  
**No. 2011-077**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año 2011, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yerffeson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto.

Previo el inicio de la sesión se recibe en Comisión General, a las siguientes delegaciones:

1. Directivos de la Asociación de Empleados de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quienes solicitan se les apoye con la apertura y lastrado de las calles en la Lotización la Ponderosa de propiedad de todos los socios, pedido que se lo ha hecho desde el año 2009 y que fue remitido a la Dirección de Obras Públicas. Exponen que estuvo aprobado el lastrado de las calles, pero la maquinaria se destino a otro sector por algo urgente y no se finiquitó. Su pedido lo hacen por cuanto los socios que no tienen vivienda desean construir. Añaden que todas las lotizaciones del sector ya tienen conformadas sus calles y ellos son los únicos que están quedando como una isla, por lo que solicitan la ayuda del Concejo en pleno.

EL SEÑOR ALCALDE seña que este es un tema netamente administrativo por lo que se debe coordinar con el Director de Obras Públicas si es que existen las condiciones y de acuerdo a la disponibilidad de maquinaria. El problema es que el Municipio tiene demasiados frentes de trabajo y no es suficiente ni la maquinaria ni el presupuesto. Al momento se está trabajando en adecuar los sitios para el feriado de carnaval, además se tiene programado el relleno de todos los muros de gaviones por seguridad y es prioritario y demandará un buen tiempo. Por otro lado se está priorizando el stock de material pétreo para el asfaltado de las calles que se iniciarán muy pronto, toda vez que este es un clamor de la ciudadanía, los habitantes quieren que se asfalte las calles urgentemente y eso es urgente. Primero debe arreglarse lo que se tiene consolidado. Lamentablemente en las lotizaciones existen propietarios que si tienen viviendas pero se repiten y quieren más obras y no se puede atender todo esto. La ley señala que cada propietario de una urbanización primero debe ejecutar las obras básicas para vender y aprobar en el Municipio, sin embargo se ayudado a varios sectores pero al momento existen otras prioridades, después de eso se puede pensar en brindarles ayuda. Existe voluntad pero hay otras cosas demasiado urgentes y no alcanza la maquinaria. Posterior a estos trabajos explicados se planificará el tratar de ayudarlas y conversará con el Director de Obras Públicas para que se tome en cuenta este pedido.

2. Señor Holger González, Presidente del Barrio Bellavista, quien solicita se de atención a varios requerimientos, particularmente desea se le informe sobre la construcción de los muros de hormigón en el margen derecho del río Tena y sobre la construcción de los graderíos y escenario de la cancha cubierta. Felicita al Municipio por el trabajo del relleno de los muros que se va a efectuar porque eso es prioritario para la seguridad de los habitantes en las zonas de riesgo. Además solicita que a través de un Convenio el Municipio le faculte a la Directiva del Barrio, administrar los espacios de recreación.

EL SEÑOR ALCALDE felicita al señor Presidente por la forma en que se está llevando la gestión al frente de este Barrio. Agradece por el apoyo a las jornadas recreativas en familia al cual cada domingo concurren más ciudadanos y esto demuestra que la unidad permite el cambio. En cuanto a la construcción de los muros de hormigón señala que está pendiente la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, por lo que el día miércoles viajará a la ciudad de Quito para exigir el cumplimiento de este trámite y poder iniciar inmediatamente con estas obras. Solicita al señor Presidente que esté presente en las reuniones de los barrios porque no ha asistido y especialmente este próximo 11 de marzo en donde se tratará y planificará el tema de seguridad ciudadana. En cuanto a los graderíos y el escenario se ha dispuesto al señor Director de Planificación se proceda a diseñar este proyecto para ejecutarlo lo más pronto posible. Sobre el pedido de convenio solicita se realice el pedido por escrito a fin de finiquitarlo.

EL SEÑOR GERARDO LUGO morador de este barrio expone que aspira que los recursos para los muros se transfieran lo más pronto posible porque son obras urgentes al igual que el relleno de los muros a fin de que no se destruyan a la primera creciente. Señala que los graderíos y el escenario no son de mayor inversión pero considera que más urgente es la Batería Sanitaria para la utilización de todos quienes asisten a las jornadas recreativas. Igualmente solicita que las instalaciones en donde funciona la Dirección de Cultura se devuelvan al Barrio y se lo arregle porque está deteriorada por cuanto no tienen en donde reunirse.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se tomará en cuenta para planificar estos pedidos.

3. Señor Daniel Ortiz, Presidente de la Asociación del Adulto Mayor Nuevo Amanecer, quien solicita se le informe sobre el trámite para la entrega del terreno y construcción de la sede que es muy necesaria para las actividades de los abuelos, desean establecer la casa del reposo y debe convertirse en el modelo en la provincia, para intercambiar actividades recreativas, pero no conoce el motivo de su demora.

EL SEÑOR ALCALDE le explica que el terreno está listo pero se está dando los trámites respectivos a través del Área Social de la Municipalidad para que se trabaje en el proyecto de equipamiento. Lo que quiere es que exista este equipamiento que se está coordinando realizarlo con el apoyo del MIES, porque no se logra nada entregando un terreno vacío, todo debe estar aprobado con una construcción y su equipamiento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que se estaba pidiendo que se entregue este terreno en comodato, pero se hizo el análisis conjuntamente

con el señor Procurador Síndico y se determinó que si se entregaba de esta forma no se podía garantizar que el Municipio pueda administrar este centro. La idea es que la casa no sea entregada a la Asociación sino que el Municipio sea el que administre pero desde luego a favor de todos los adultos mayores.

4. Señor Fabio Baquero, representante de la Lotización de la Asociación del Centro de Rehabilitación de Tena, quien solicita se reconsidere la Resolución de Concejo en base a que se mantuvo una reunión de trabajo con la Comisión de Planificación en donde se justificó documentadamente para la legalización del área sin el espacio comunal.

EL SEÑOR ALCALDE le explica que en el tratamiento del Acta se va a considerar este pedido.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día presentado por el señor Alcalde.

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DEL 2011.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones.

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO plantea la reconsideración de la Resolución de Concejo, mediante la cual se aprueba en segunda instancia la Ordenanza que Regula la Creación de Microempresas de Viajes de Turismo Programado con varias modificaciones, por cuanto es necesario realizar una revisión de forma por cuanto no están contempladas algunas situaciones establecidas en las Ordenanza que Regula el Funcionamiento de Concejo, tanto en el orden de los considerandos como en lo que tiene que ver con la publicación y la inclusión de las personas que trabajaron en la elaboración de dicha Ordenanza. Todas las ordenanzas deben guardar esta uniformidad.

El Concejo por unanimidad acepta esta reconsideración y resuelve dejar pendiente su aprobación.

2. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA en referencia a la Resolución mediante la cual se deja pendiente el pedido de comodato de la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer, explica que se lo hace por cuanto no existen los documentos que garantice a los adultos mayores sostener un proyecto, por lo que solicita se incorpore que el Procurador Síndico

emita los correspondientes informes que le permita al Municipio buscar esa solución que requiere la Asociación.

3. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA plantea la reconsideración de la Resolución mediante la cual se ratifica la Resolución 1761 del Concejo en referencia a negar el pedido de la Lotización de la Asociación de Trabajadores del Centro de Rehabilitación Social de Tena, quienes solicitaron no se exija en su planificación el establecer un área verde o comunal, por cuanto la Comisión en acatamiento a lo que señala la Constitución aceptó escuchar el pronunciamiento de los interesados para lo cual se efectuó la correspondiente sesión de trabajo el día viernes 25 de febrero del 2011, para cuyo efecto se solicitó un informe ampliatorio de parte de la Dirección de Planificación, en base a lo cual se estableció que si bien la Ordenanza señala que toda lotización que sobrepase los 10 mil metros cuadrados deben destinar un 10% para áreas verdes o comunales, pero en este trámite no se consideró que los propietarios no tienen los terrenos como un solo conglomerado, por lo que no se puede aplicar la Ordenanza. Solicita que por Secretaría se de lectura al informe ampliatorio.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 063 del 28 de febrero del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien emite el informe ampliatorio en relación a la aprobación de la Lotización de las Asociación de Trabajadores del Centro de Rehabilitación Social de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que su planteamiento de reconsideración se basa en estos antecedentes para aprobar el pedido planteado por los integrantes de esta Asociación

EL SEÑOR ALCALDE argumenta que le parece justo este pedido porque se asumió este compromiso de ayudarles a sus integrantes y más aún cuando existe el respaldo en los considerandos del informe que se ha dado lectura.

El Concejo por unanimidad apoya esta reconsideración y por lo tanto aprueba la planificación de la Lotización sin la exigencia del área comunal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO sugiere que una vez que se ha aprobado este tema y por cuanto se tiene personal que está trabajando en las áreas rurales, se debe proponer una reunión con los ciudadanos de estos sectores para explicarles por qué de este cambio, porque había moradores de estas áreas que no estaban de acuerdo con esto y para que posteriormente no tengan inconvenientes los propietarios de la Lotización del Centro de Rehabilitación de ocupar otras áreas verdes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara más que todo para conocimiento del señor Alcalde, que la anterior resolución que tomaron lo hicieron no porque se les ocurre sino en base a las ordenanzas, pero lo que se analizó nuevamente es en base a que la Dirección de Planificación no consideró que no tenían un área consolidada de diez mil metros, como inicialmente se decía en el informe, sino que tenían escrituras por bloques, lo que no permitía la aplicación de la Ordenanza, eso es lo que se revisó con los moradores y se les indicó que el Concejo está para tomar decisiones no solo para el momento sino para el futuro. Se dio el diálogo en la sesión con los moradores, con los técnicos y con los miembros de la Comisión, y fruto de ese diálogo es la propuesta planteada y que

ha sido aceptada. La sugerencia planteada por la Concejala María Judith Jurado, está bien para sociabilizar el por qué se aprobó este pedido. Solicita se considere el informe ampliatorio de la Dirección de Planificación como justificativo de la reconsideración.

### **TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe 010 de la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la cual se ha tratado sobre la Ordenanza que Sustituye la Denominación de Gobierno Municipal de Tena, por el de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 010 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la cual se ha tratado sobre la Ordenanza que Sustituye la Denominación de Gobierno Municipal de Tena, por el de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales; que, el artículo 240 de la Constitución del Estado, primer inciso establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias; que, el artículo 242 de este mismo cuerpo legal en su primer inciso reconoce que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales; que, el inciso primero del artículo 10 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina los niveles de organización territorial y dice que el Estado Ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales; que, el COOTAD en el artículo 28 señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) Los de las regiones, b) Los de las provincias, c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales; que, la representación, funciones, competencias,

atribuciones y administración del cantón, la ejerce el Concejo Municipal integrado por el alcalde o alcaldesa y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular; que, es necesario actualizar la razón social institucional acorde a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD; que, la organización de las instituciones del Estado, debe estar reguladas por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público, acorde a sus competencias; que, la señora Concejala María Judith Jurado, en su calidad de integrante de la Comisión de Planificación y Presupuestado, ha planteado la reconsideración a la denominación de la Institución; Y, en ejercicio de la facultad normativa contemplada en el artículo 7 y atribuciones legislativas prescritas en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Sustituye la Denominación de Gobierno Municipal de Tena por el de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena (GAD-MT).

2. Oficio 025-SC del 1 de marzo del 2011, suscrito por la licenciada Germania Tapuy, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, quien de conformidad a lo que señala Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal, presenta la Agenda Legislativa Anual de Trabajo de la Comisión por ella presidida.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 025 SC-GMT del 1 de marzo del 2011, suscrito por la licenciada Germania Tapuy , Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, quien presenta la Agenda Legislativa Anual de Trabajo de la Comisión por ella presidida; que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley; que, el artículo 57 del COOTAD establece que son atribuciones del concejo municipal y por tanto le corresponde: m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código,....r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la

proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; que, el artículo 58 del COOTAD establece que los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley; que, el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala que el Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las agendas de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año,

**RESUELVE:** Aprobar la Agenda Legislativa Anual de Trabajo presentada por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, correspondiente al año 2011.

3. Oficio 024-SC-GMT del 28 de febrero del 2011, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita se le conceda licencia por vacaciones a partir del 1 de marzo del año en curso, por el lapso de quince días.

Aceptada el pedido, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 024-SC-GMT del 28 de febrero del 2011, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita se le conceda licencia por vacaciones a partir del 1 de marzo del año en curso, por el lapso de quince días; que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que es atribución del Concejo Municipal, el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

**RESUELVE: Conceder licencia por vacaciones anuales a la señora Concejala ingeniera Marlene Cabrera Ureña, por el lapso de quince días, a partir del 1 de marzo del 2011; y, convocar a su suplente licenciado Wilson Alvarado Andi, para que actúe como Concejal Principal, mientras dure la ausencia de su titular.**

4. Oficio 009-CTAHA del 18 de febrero del 2011, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe y solicita al Concejo se autorice la venta de un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, a favor del señor Jaime Filiberto Espín, para la construcción de un mausoleo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que una propuesta igual se analizó en la sesión anterior, y se decidió que pase para análisis de la Comisión de Servicios Públicos, por lo que mociona que se le de el mismo tratamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 009-CTAHA del 18 de febrero del 2011, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe y solicita al Concejo se autorice la venta de un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, a favor del señor Jaime Filiberto Espín, para la construcción de un mausoleo,**

**RESUELVE: Remitir este documento a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

5. Informe Jurídico 017 AJ-GMT del 17 de febrero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la permuta de los terrenos a favor de ciudadanos que fueron afectados por la inundación del 6 de abril del 2010.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en este trámite también se le debe incluir al señor Concejal Darwin Mina, quien recibió el lote de terreno de parte de la Municipalidad en un sector inundable, y por lo tanto el no tiene la culpa de que se le haya asignado en este terreno por lo tanto considera que es deber de la Institución permutarle este predio, es decir reubicarle al margen de que él lo quiera o no.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA se excusa de conocer el tema por ser parte interesada.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO apoya esta iniciativa del señor Alcalde porque la considera justa.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad, con excepción del voto del señor Concejal Darwin Mina y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 017 AJ-GMT del 17 de febrero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la permuta de los terrenos a favor de ciudadanos que fueron afectados por la inundación del 6 de abril del 2010; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 0226 del 31 de mayo del 2010 solicitó a la Jefatura de Avalúos y Catastros se proceda con la identificación de los terrenos a fin de permutarlos con los predios ubicados en la zona de inundación y que fueron afectados por la catástrofe ocurrida en la ciudad; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 013-JAC del 3 de febrero del 2011, emite el correspondiente informe técnico para la reubicación y permuta de los terrenos de propiedad de los señores Fabián Yánez Torres, Darwin Mina Angulo y Ángel Cárdenas,

**RESUELVE:** 1. Aprobar la permuta de los lotes de terreno propiedad de los señores Fabián Yánez Torres, Darwin Mina Angulo y Ángel Cárdenas, con terrenos de propiedad municipal, ubicados en el barrio San Antonio, de conformidad al detalle técnico constante en el informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros, dependencia que conjuntamente con la Procuraduría Síndica deberán encargarse de los trámites respectivos para su legalización.

2. Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros anexe el informe ampliatorio en el que consten los datos técnicos del predio a permutarse a favor del ingeniero Darwin Mina Angulo.

6. Informe Jurídico 025-AJ-2011 del 21 de febrero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para que se autorice la transferencia de dominio de los lotes de terreno a los poseionarios de la comunidad de Shandia.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este es un informe final que corresponde a la comunidad de Shandia, con lo cual se desea realizar la entrega de las escrituras de los terrenos, para ello los moradores ha solicitado se lo realice en un acto especial, en el cual el Gobierno Provincial entregará su obra y el Gobierno Nacional realizará la inauguración del puente construido a través del ECORAE.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que le hubiera gustado que esté presente el señor Procurador Síndico para aclarar este tema porque igual pasa con la comunidad de Tazayacu. Según la Constitución existe un derecho que tienen los pueblos y nacionalidades indígenas, para que los terrenos ancestrales nos les cuesten nada, es decir no tiene que pagar por ningún concepto. Esto está determinado en el artículo 57 de la Constitución el mismo que da lectura y que dice: Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los

pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 4.- Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. Mociona que la legalización sea sin costo alguno.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que desea se aclare porque en la planificación constan 95 lotes y los poseсионarios son 78, qué va a pasar con los predios sobrantes.

EL SEÑOR ALCALDE explica que los mismos moradores certificarán si existen más poseсионarios para adjudicarlos, caso contrario todas estas áreas son de propiedad municipal.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que a veces los directivos no hacen conocer a la Comunidad, no sociabilizan entre todos los socios y posteriormente hay problemas, por eso preguntó a los demás señores y señoras Concejales si es que se había mantenido alguna reunión con los beneficiarios de estos lotes. Si bien ya se ha conocido el derecho que tienen las comunidades también solicitaría que se haga conocer esta decisión previa a la entrega de las escrituras pero no como centro urbano sino como centro poblado del sector rural. Debe quedar claro como se está aprobando para que no existan problemas posteriores.

EL SEÑOR ALCALDE está de acuerdo en que se considere únicamente como centro poblado y no como centro urbano.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se considere como Centro Poblado Rural, porque así señala la Ley y que se proceda con la legalización del los predios a favor de los poseсионarios.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe Jurídico 025-AJ-2011 del 21 de febrero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para que se autorice la transferencia de dominio de los lotes de terreno a los poseсионarios de la comunidad de Shandia; que, mediante Resolución 0151 del 10 de febrero del 2010, el Concejo resolvió declarar a la Comunidad de Shandia, como centro Urbano, en una área de terreno de 105.142,32 m<sup>2</sup>, cuyos linderos y dimensiones constan en la misma resolución; que, la Dirección de Planificación en el proyecto de la lotización de Shandia, ha determinado trece (13) manzanas entre las que se distribuyen noventa y cinco (95) lotes, que corresponden a una área total de 55.096, 24 m<sup>2</sup> y el saldo se encuentra distribuido, en área de calles, espacio verde para parqueadero, área verde para el parque, área de uso comunal, área escolar y área de reserva, las mismas que se encuentran catastradas a nombre de la Municipalidad; que, la Unidad de Avalúos y Catastros , mediante oficio 013-JAC, del 8 de febrero del 2011, ha remitido a esta Sindicatura los datos individuales de los poseсионarios

de los lotes de terreno que se encuentran dentro del polígono del centro urbano de Shandia, para que se proceda a su escrituración, haciendo constar en la nómina el nombre de setenta y ocho (78) poseionarios, con la singularización de cada uno de los lotes ocupados por cada uno de los beneficiarios; que, dichos lotes pasaron a ser patrimonio de la municipalidad, en aplicación de La Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, siendo por lo tanto procedente de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de dicha Ordenanza, se autorice la transferencia de dominio de los referidos lotes a cada uno de los poseionarios; que, el artículo 57 numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, entre otros, el conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos: que, en la Sección Impuesto a los Predios Urbanos, artículo 509, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección, los predios unifamiliares urbano marginales con avalúos de hasta veinte y cinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general,

- RESUELVE:** 1. Aprobar la legalización de transferencia mediante escritura de los lotes de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseionarios del Centro Urbano Rural de Shandia, de conformidad a lo señalado en el informe técnico, sin costo alguno de la tierra, en aplicación a lo señalado en la Constitución.
2. Aprobar la exención del pago del impuesto predial, a cada uno de los poseionarios de los predios de este Centro Urbano Rural, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 509 del COOTAD.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H15 del martes 22 de febrero del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.